

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

D^a. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 9 de julio de 2021 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

UNDÉCIMO.- JUNTA DE JUECES DE LO MERCANTIL DE BILBAO

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de lo Mercantil de Bilbao celebrada el 24 de junio de 2021, con el siguiente orden del día:

“En relación al primer punto del orden del día sobre NORMAS DE REPARTO Y ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE MERCANTIL N° 3:

Los Magistrados, de manera unánime, se muestran de acuerdo en que se realice un reparto temporal reforzado al Juzgado de Mercantil n° 3 de nueva creación, en funcionamiento desde el 30 de junio de 2021. De esta forma se acuerda que durante seis meses se repartan las clases de registro que se asignan de manera aleatoria (con exclusión de la clase de registro de Demandas en materia de propiedad industrial, comprensiva de Demandas en materia de patentes y modelos de utilidad, y de Demandas en materia de marcas y diseño industrial); mediante el siguiente porcentaje:

- .- El Juzgado de lo Mercantil n° 1 de Bilbao, asumirá un 25% del reparto.*
- .- El Juzgado de lo Mercantil n° 2 de Bilbao, asumirá un 25% del reparto*
- .- El Juzgado de lo Mercantil n° 3 de Bilbao, asumirá un 50% del reparto.*

La Junta se volverá a convocar en un plazo de seis meses, a la vista de las estadísticas de entrada de asuntos y del número de concursos declarados e inmediatamente concluidos, con la finalidad de que el Juzgado de lo Mercantil n° 3 sirva al propósito para el que se ha creado: contribuir al refuerzo de los otros dos Juzgados de lo Mercantil. Todo ello, para valorar la evolución de este reparto temporal, y decidir sobre su continuación o no.”

La Sala, previo examen y deliberación, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirla en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Se solicita al Ilmo. Sr. Decano remita las normas refundidas en un solo documento para su adecuada publicación en el Portal de Transparencia.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del Acta al Consejo General del Poder Judicial Para su toma de conocimiento y control de legalidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 12 de julio de 2021.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

